



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la
seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia
covid-19**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Cabanillas Tacanga, Yarita Josheline (ORCID: 0000-0002-8261-4430)

ASESORES:

Mg. Saldarriaga Medina, José Miguel (ORCID:0000-0002-6239-8507)

Dra. Yupari Azabache, Irma Luz (ORCID: 0000-0002-0030-0172)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral

TRUJILLO – PERÚ

2020

Agradecimiento:

A Dios por permitirme haber culminado satisfactoriamente mi carrera universitaria, a mi familia por ser mi inspiración constante, y a mis asesores por haberme acompañado en este proceso.

Dedicatoria:

Dedicada a mis amados padres, por su apoyo y respaldo incondicional en cada meta que me propongo y también dedico mi investigación a los valerosos policías que perdieron la vida por mantener y resguardar el orden interno durante la pandemia covid-19.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Agradecimiento	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO:.....	4
III. METODOLOGÍA:	12
3.1 Tipo y diseño de Investigación:	12
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	12
3.3 Escenario de estudio:.....	12
3.4 Participantes:.....	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	12
3.6 Procedimientos:	13
3.7 Rigor científico:.....	13
3.8 Método de análisis de la Información:	13
3.9 Aspectos éticos:	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	37
VII. PROPUESTA:.....	38
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista.....	14
Tabla 2: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista.....	15
Tabla 3: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista.....	16
Tabla 4: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista.....	17
Tabla 5: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 5 de la entrevista.....	18
Tabla 6: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 6 de la entrevista.....	20
Tabla 7: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 7 de la entrevista.....	21
Tabla 8: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 1 de la entrevista realizada a los efectivos policiales	23
Tabla 9: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 2 de la entrevista realizada.	24
Tabla 10: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 3 de la entrevista realizada.	24
Tabla 11: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 4 de la entrevista realizada.	26
Tabla 12: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 5 de la entrevista realizada.	27
Tabla 13: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 6 de la entrevista realizada.	28

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo determinar cuáles son los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia covid-19, el tipo de investigación corresponde al básico, pues se recopila información valiosa, en ánimo de construir un nuevo conocimiento. Los resultados obtenidos, fue enfatizar la importancia de adoptar mecanismos jurídicos destinados a proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo en tiempos de pandemia; ya que de las entrevistas realizadas a los participantes, y del análisis de documentos se pudo evidenciar que existe en nuestro país la necesidad de adoptar al igual que los países de España, Bolivia y Colombia, medidas destinadas a proteger y salvaguardar la vida y bienestar de quienes cumplen un rol esencial en tiempos de pandemia, y finalmente se concluyó que los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía durante la pandemia covid-19, se ven reflejados en protocolos, planes, buenas prácticas, etc., las cuales deben ser elaboradas específicamente para la labor que realiza la policía, pues su ausencia en las calles, provocaría la peligrosidad de que no exista quien vele por la seguridad nacional.

Palabras Clave: seguridad y salud en el trabajo, policía, pandemia covid-19

Abstract

The objective of this research was to determine what are the legal mechanisms to avoid violating the right to occupational safety and health of the police, during the covid-19 pandemic, the type of research corresponds to the basic one, since valuable information is collected, in order to build new knowledge. The results obtained were to emphasize the importance of adopting legal mechanisms to protect Occupational Safety and Health in times of pandemic; from the interviews conducted with the participants, and from the analysis of documents, it was possible to demonstrate that there is a need in our country to adopt, like the countries of Spain, Bolivia and Colombia, measures aimed at protecting and safeguarding the life and welfare of those who play an essential role in times of pandemic, and finally it was concluded that the legal mechanisms to avoid violating the right to Occupational Safety and Health of the police during the covid-19 pandemic, are reflected in protocols, plans, good practices, etc., which should be developed specifically for the work done by the police, because their absence in the streets, would cause the danger that there is no one to ensure national security.

Keywords: occupational health and safety, police, pandemic covid-19

I. INTRODUCCIÓN:

Actualmente se vive a nivel mundial, la propagación de una de las pandemias más peligrosas de los últimos años, esto como consecuencia del Covid-19, que apareció en la ciudad de Wuhan (China), en el mes diciembre del 2019, y poco a poco fue a expandiéndose a países vecinos, frente a ello la Organización Mundial de Salud la declaró como pandemia, y además advirtió que todos los países del mundo debían prepararse para la llegada del covid 19.

El primer caso en el Perú apareció el 6 marzo del 2020, suponiendo un gran reto para el Estado Peruano, debido a nuestro precario sistema de salud pública. Pasaron los días, y los contagios se fueron multiplicando en las diferentes regiones del Perú, es entonces que mediante Decreto de Urgencia N°026-2020, se dictaron medidas drásticas para evitar la expansión del virus, y entre ellas, el cierre de las fronteras, el aislamiento social obligatorio, la prohibición de eventos sociales, etc.

La Constitución en su artículo 166° señala que es la policía, quien debe encargarse de hacer cumplir las medidas impuestas por el Estado, sin embargo, un grupo de la población, hizo caso omiso a lo que se dispuso, tornando difícil la labor de los efectivos policiales. El Estado encuentra en la policía el soporte para hacer cumplir las disposiciones dirigidas a frenar el contagio, por ello es importante brindarles las herramientas necesarias, instruirlos y capacitarlos en su trabajo.

En el reportaje del programa Punto Final (2020), se mostró que muchos policías no tenían los implementos de seguridad adecuados para protegerse al realizar su labor, pésima atención médica, falta de capacitación, etc., lo que causó contagios y lamentables decesos.

Según el recuento cronológico de efectivos policiales contagiados y fallecidos en nuestro país, RPP (2020) a través de su página web, dio a conocer las primeras cifras el 3 de abril, 20 contagiados y 3 fallecidos, posteriormente la Agencia Peruana de noticias (2020), dio a conocer 1,300 contagiados y 11 fallecidos el 25 de abril aumento. La Agencia Peruana de noticias (2020), para el 28 de mayo registraron a 137 efectivos policiales

fallecidos y 7,793 contagios. Posteriormente el 15 de junio, se registraron 200 policías fallecidos y más de 11,000 estaban contagiados, Gestión (2020).

Hasta el momento no existe un mecanismo jurídico legal oficial por parte del Estado o de la Policía orientada exclusivamente a indicar cómo deben actuar los efectivos durante la pandemia, la Ley 29783 de seguridad ocupacional, en su artículo 2 señala el ámbito de aplicación, que comprende también a la Policía, sin embargo, resulta poco efectiva, ya que no cumple con su fin.

El D. L. 1175 abarca el régimen de salud de la Policía, pero no habla de cómo la policía debe llevar a cabo su labor, por ello es importante considerar que durante de pandemia exista un protocolo que se ajuste y se amolde a las exigencias y necesidades que trae consigo su labor, pues se encuentran altamente expuestos a contraer el covid-19 por la modalidad de su trabajo.

A diferencia de otros países, como España que adoptó medidas jurídicas para preservar la salud y seguridad de sus policías, la tasa de contagio y decesos no es tan grande, pues hasta el 23 de mayo según diario Independiente (2020), presentaron 817 policías contagiados y 6 fallecidos, en el caso de Bolivia, que también adoptó protocolos exclusivos para la policía, según el diario la Razón (2020) se presentaron hasta el 12 de junio, 251 policías contagiados y 16 decesos, así mismo en el caso de Colombia, según el diario el Tiempo (2020) hasta el 05 de junio, se presentaron 241 casos de policías contagiados y 0 fallecidos.

El Perú adoptó la “Guía para la prevención ante el coronavirus en el ámbito laboral”, pero no se ajustó a la labor de la Policía, pues no refería lineamientos específicos a seguir. Por ello la investigación se enfatizó en la necesidad de que al igual que los países antes mencionados, nuestro país pueda adoptar los mecanismos jurídicos orientados a velar por la seguridad ocupacional de los agentes policiales, evitando decesos y contagios. Frente a esta situación es que se planteó el siguiente **problema**, ¿Cuáles son los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19?

La **justificación** radica en la necesidad de garantizar el derecho antes mencionado, pues cuidar la salud y seguridad de la Policía es vital en

tiempos de pandemia, mucho más teniendo en cuenta que en nuestro país no se alcanza a cubrir la demanda y recomendaciones por número de habitantes señaladas por las Organización de las Naciones Unidas, dato que expone el Instituto de Defensa Legal (2020), ya que actualmente contamos con 136 mil policiales, cuando lo correcto sería contar con 200 mil, en ese sentido decimos que se contribuirá no solo velando por el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, en adelante (SST), sino también en la medida que exista quien vele por el orden interno, y haga cumplir lo dispuesto por el Estado.

Por lo que es importante contar con personal policial capacitado e instruido de manera, física, mental, emocional y moral.

Respecto a la **hipótesis**, los mecanismos jurídicos son proponer protocolos de prevención Covid-19, exclusivos para la labor que realiza la policía durante la pandemia.

Respecto de los objetivos que se plantearon, el **objetivo general** fue determinar cuáles son los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19, y como **objetivos específicos**, identificar cuáles son los derechos fundamentales que se le estaría vulnerando a la Policía durante la Pandemia del Covid-19, Comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran cifras mucho menores de policías contagiados y fallecidos, y finalmente. Elaborar y proponer los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19, tomando como referencia la información recopilada. Por todo lo descrito con anterioridad es que enfatizamos la importancia de la investigación, un tema de actualidad que de seguro quedará como un antecedente importante para futuras investigaciones, la cual radica en evitar mayores policías contagiados y fallecidos, velando además por el respeto del derecho fundamental de la SST y también porque se cuide y se respete a quienes cuidan de nosotros hasta el punto de dar su vida si es necesario.

II. MARCO TEÓRICO:

Respecto a los **antecedentes internacionales** el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Salvador (2017), en su artículo sobre “Bienestar policial: una mirada a la salud, a la seguridad ocupacional y a la prevención de los riesgos ocupacionales de los policías en El Salvador” refieren que el bienestar de la Policía, se mide por tres puntos importantes, estos son el bienestar en el lugar de trabajo, la seguridad y salud ocupacional en el ordenamiento jurídico salvadoreño y el bienestar policial en Policía Nacional Civil de el Salvador, de los cuales se encuentran deficiencias en todos los antes mencionados, y por ello la presente investigación refiere que respecto del primer punto, el empleador se encuentra en la obligación llevar a cabo la ejecución de planes que permitan brindar el control y seguimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesto los policías, se debe dar un entrenamiento de manera práctica y teórica, además de que los accidentes deben ser registrados de manera continua, esto con el objeto de poder llevar un registro actualizado de ello, en el segundo caso cabe mencionar que la Policía cuenta con comités en las diferentes dependencias, y estos deben tomar la costumbre de reunirse de manera mensual, de esta forma las actas de las sesiones podrán ser analizadas, tomándose en cuenta las recomendaciones y observaciones, que permitirá llevar un control del riesgo, y finalmente en el tercer caso, el departamento en mención debe promover a través de la administración la planes estratégicos institucionales.

Según la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS (2020) en su nota informativa “Seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST) frente a la Pandemia” manifiestan la importancia de garantizar este derecho fundamental, ya que es la clave para la reactivación económica progresiva de los países, además de ello ratifica la necesidad de adoptar medidas que promuevan la prevención, pues de esta manera se busca disminuir los riesgos a nuevos posibles contagios. Sin embargo, esta situación de crisis sanitaria, también se debe mirar desde una perspectiva de revalorización de la SST pues ello, trae consigo el respeto hacia el trabajo decente que toda persona debería tener acceso. Promover la negociación colectiva entre empleados y empleadores también debe ser una de las estrategias

adoptadas, pues ambos deben cooperar para cumplir sus obligaciones, la investigación culmina refiriendo que existen 4 pilares importantes para la coyuntura actual, el primero se refiere al impulso de la economía y el empleo, el segundo refiere que se le debe dar un acompañamiento a las empresas, al empleo y los ingresos, el tercero a la protección hacia los trabajadores en sus lugares de trabajo y el cuarto al dialogo, para impulsar la obediencia de los derechos laborales, la estimulación de la actividad económica y a la conservación de los ingresos en los países.

La Organización Internacional del Trabajo, en adelante OIT (2020) en su nota informativa “Las normas de la OIT y la Covid 19”, hacen mención a la (SST) y sobre ello refiere el rol del empleador con su trabajador, pues el empleador tiene la obligación de proporcionar en la medida de lo razonable y factible, los instrumentos de protección personal a sus trabajadores, establecer protocolos, adoptar medidas destinadas a la prevención, así mismo el rol de los trabajadores es coadyuvar al acatamiento de las obligaciones de SST, de las cuales no se le puede atribuir la carga económica de dichos instrumentos al trabajador, pues es el empleador quien debe proporcionarlos, del mismo modo debe informar de la peligrosidad que conlleva cada trabajo, y no debe exigir la reanudación de las labores, si no se cuentan con las medidas destinadas a proteger a sus trabajadores, pues se estaría poniendo en peligro inminente la vida o la salud.

La OIT (2020) en su informe “Frente a la pandemia: Garantizar la SST, hace mención a que esta situación de crisis por la pandemia del covid 19, los efectivos policiales, son quienes se encuentran en primera línea para brindar su apoyo de manera que se logre controlar la expansión del virus, sin embargo, por la gran exposición a la que se encuentran, es necesario brindarles seguridad e instrucción, esto con el objetivo de cuidar su salud y evitar cualquier tipo de contagio

El Comité Internacional de la Cruz Roja (2020) en su publicación “Fuerzas Armadas y de Seguridad (México y Centroamérica) Sugerencias prácticas para atender el COVID-19”, hacen mención las anteriormente mencionadas fuerzas del orden, son la respuesta y el apoyo para combatir, manejar y controlar la pandemia del covid 19, esto gracias a su entrenamiento,

preparación y capacitación, por ello es que refieren también que deben contar con el suministro estándar, es decir deben contar con los equipos de protección para cuidar su salud, así mismo refiere las medidas de higiene que deben practicar, también algunas indicaciones para el desenvolvimiento de su trabajo, entre ellas el uso de la tecnología para comunicar ordenes o dar instrucciones, el mantenimiento de sus herramientas de trabajo. Es esencial que se adopten planes de contingencia para evitar y prevenir más contagios, pues también se verá comprometida la salud no solamente física sino también psicológica.

Los Centros para el Control de Enfermedades (2020) en su Guía publicada “COVID-19: Guía para Policías y Agentes de la Ley”, nos refieren que los riesgos de contraer dicho virus, se presentan con mayor proporción en aquellos agentes que por la modalidad de su trabajo, se ven obligados a estar en contacto con multitudes de gente, además de realizar labores de detención y transporte de las personas que no acatan la inmovilización obligatoria. En esta investigación también se da respuesta a posibles escenarios, ya que en el caso de que los agentes presenten los síntomas de la enfermedad, deben dar aviso a sus superiores para que guarden descanso en casa, lo mismo se dará en los casos donde los agentes hayan sido expuestos al virus, pues frente a esta situación lo que corresponde es exigirle al agente que al igual que el caso anterior se quede en casa, sin embargo no se rechaza la posibilidad de que el agente realice trabajo desde casa, y ello indubitablemente dependerá del estado de salud del agente.

La Asociación Unificada de Guardia Civiles de España (2020) saluda y felicita a la Policía Nacional, puesto que en su empeño de garantizar la SST para sus agentes, dictaron un protocolo para protegerlos del Coronavirus, entre las consideraciones que recoge este protocolo, tenemos que en el caso de que los agentes cuenten con menores de edad o personas mayores dependientes, se podrá autorizar que permanezca el personal en casa, teniendo en cuenta la vida familiar del agente, así mismo respecto de los horarios laborales de los efectivos policiales, podrán ser sujetos a flexibilidad y/o modificación de horarios, pero contarán con criterios de compensación, también se hace mención al considerando que prevé las tareas, viajes o

traslados que deben darse solo en el caso que sean imprescindibles, además de fomentar el teletrabajo, lo cual hace notar que existe preocupación de la institución por sus trabajadores.

El Banco Interamericano de Desarrollo (2020) en una de sus recientes publicaciones “COVID-19 y la actuación de las agencias policiales de América Latina y el Caribe”, deja en evidencia que los efectivos policiales mucho antes de la pandemia del Covid 19, ya contaban con recursos limitados, a los cuales se le suma hoy hacer cumplir el aislamiento obligatorio para salvaguardar el orden interno y la propagación de la enfermedad, sin embargo no se debe dejar de lado el hecho de preguntarse hasta qué punto se puede llevar a cabo la labor de sobreesfuerzo de manera constante, pues no tiene fecha exacta de término, por lo que se debe brindar las estrategias de seguridad, capacitaciones, protocolos, etc. y medidas de prevención, que permitan que la policía pueda realizar su labor de forma segura.

Respecto de los **antecedentes nacionales** la Defensoría del Pueblo (2020), en una de sus notas informativas mencionan y narran la situación en la que se encuentran los policías, pues se ha llevado a cabo diferentes supervisiones en todo el país, y la situación es bastante desoladora, ya que se puede observar que nuestros policías, quienes vienen llevando a cabo diferentes operativos en todo el país para garantizar la seguridad y también dar cumplimiento a las medidas dispuestas por el Estado, no cuentan con los equipos de protección necesarios, por lo que se están altamente expuestos al contagio de covid 19, cabe resaltar que nuestros policías por la naturaleza de su trabajo, tiene que desplegarse por diferentes lugares, los cuales en general son puntos de contagios, esto debido a las aglomeraciones de personas, ya sea en los mercados, bancos, y hasta en las mismas calles que se han vuelto puntos infecciosos, por ello es que la Defensoría exhorta al Ministerio Del Interior a realizar el máximo de los esfuerzos, además de proporcionar los kits de protección idóneos y suficientes para su labor, pues con ello se protegerá a quienes anteponiendo su bienestar personal, buscan brindar la seguridad a todas y todos los peruanos.

Respecto de los **enfoques conceptuales** partiremos definiendo a la SST, según el SERVIR (2020), quien define a este derecho como fundamental

para todos los trabajadores, con el objeto de evitar accidentes de trabajo y también enfermedades ocupacionales, propiciando el mejoramiento de las condiciones de trabajo

OIT (2020) menciona a este derecho como un principio que se encuentra contemplado en su constitución, mediante el cual se busca garantizar la seguridad del trabajador. Hara, G. (2019) en su artículo periodístico menciona que en el Perú la Ley de Seguridad ocupacional contempla en su reglamento las pautas necesarias que deben adoptar los empleadores para la protección de sus trabajadores, señalando cuales son las obligaciones que deben cumplir oportunamente. Así mismo es importante para nuestra investigación, tener claro el concepto de la Policía Nacional, el cual encontramos en la Plataforma digital única del Estado Peruano, (2020) la cual nos dice que la Policía es una institución, encargada de establecer el orden interno, prestar protección, ayudar a la sociedad, garantizar se cumpla la ley, velar por el patrimonio y su seguridad, etc. con la finalidad de defender a la sociedad. La Policía Nacional del Perú (2019) se define como aquella institución se encarga de mantener y restablecer el orden dentro de nuestro país, además se ocupa prevenir, investigar y combatir los actos delictivos, vigila y controla las zonas fronterizas. No podemos dejar de lado también, la conceptualización de la Pandemia del covid 19, pues resulta adecuado y pertinente manejar un concepto lógico y coherente para nuestra investigación. La OMS (2019) se refiere al covid 19 como una enfermedad infecciosa, que pertenece a la familia de coronavirus, la cual causa infecciones respiratorias, su propagación se da a través de las gotículas mediante estornudos, habla, o tos. Del virus como de la enfermedad se sabe muy poco, puesto que no se conocían antes del brote en Wuhan (China) en el mes de diciembre de 2019. La OIT (2020) estableció en su Constitución el principio de que los empleados deben estar protegidos contra los riesgos que podrían acarrear el llevar a cabo su trabajo, sin embargo, en muchos casos los trabajadores no gozan de tal realidad, ya que anualmente se registran 2,78 millones de decesos relacionados con el trabajo, de los cuales 2,4 millones se relacionan con enfermedades profesionales. OIT (2020) respecto de su primer objetivo, promover y cumplir las normas y principios y

derechos fundamentales en el trabajo, destacan que por medio de la justicia social se debe procurar proteger la dignidad de los trabajadores, así como su integridad contra la discriminación y los abusos relacionados con el trabajo, ya que a través de estos se mejora la vida de estos.

De los principios de la SST, Ospina (2011) respecto a los principios de seguridad y salud ocupacional, encontramos el principio de la prevención que tiene como fin, que el empleador garantice en el centro de trabajo los medios y las condiciones que protejan el bienestar de los empleados, y a las personas que prestan sus servicios aun sin tener vínculo laboral, así mismo el principio de responsabilidad atribuye al empleador la responsabilidad económica y legal de los accidentes que puedan sufrir sus trabajadores al llevar a cabo su labor. Dedios (2014) refiere que el principio de protección corresponde garantizarlo al empleador, sin embargo, el Estado está en la obligación de ejercer su rol fiscalizador y controlar el cumplimiento de esta obligación, además debe promover una cultura de prevención de riesgos en el ambiente de trabajo, respecto del principio de información y capacitación es uno de los pilares más importantes para evitar accidentes de trabajo, lo cual trae consigo la efectiva protección del trabajador es necesario que el empleado. Rimac (2020) señala que el principio de cooperación consiste en que el Estado junto con trabajadores y empleadores establezcan un lazo de coordinación y coordinación en SST. Dirección regional de trabajo y promoción del empleo- Junín, (2020) El principio de gestión integral, indica que el empleador debe promover e integrar un sistema de SST a la gestión general de la empresa o institución. Según Servir (2006) el principio de atención integral de la salud consiste en que aquellos trabajadores que sufran algún accidente o contraigan enfermedades, tienen derecho a las prestaciones médicas necesarias para que se recuperen o rehabiliten si fuera el caso, procurando además puedan reinsertarse en el ámbito laboral.

Mediante el diario Gestión (2020), se conocieron las nuevas cifras de contagios y decesos del personal policial en nuestro país hasta al 27 de agosto, las cuales registran un total de 27,000 policías contagiados y 455

fallecidos, lo cual evidencia que, a pesar del descenso de los infectados en nuestro país, los contagios y fallecimientos siguen en aumento.

En el caso de España al 13 de abril, el diario El plural (2020), registró un total de 1,619 policías contagiados, posteriormente el 28 de agosto según el diario Español (2020), se conoció el contagio de 5 policías más, que suman un total 1,624, de y según el diario el Plural (2020) un total 9 policías contagiados. Por medio del diario el País (2020), se dieron a conocer las cifras de Colombia al 08 de setiembre, que registro 10,000 policías contagiados y 45 fallecidos. El diario los Tiempos (2020) el 22 de agosto, dio a conocer las cifras de policías contagiados y fallecidos en Bolivia, los cuales registraron 2,033 policías contagiados, y 155 fallecidos.

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que las cifras de los países antes mencionados están por muy debajo de las cifras que presenta nuestro país, y una de las causas por las cuales las cifras están totalmente por debajo de las que muestran nuestro país, es porque tomaron los mecanismos jurídicos necesarios para proteger a su personal policial, lo que no pasó en nuestro país.

Respecto de la jornada laboral de la policía nacional, mediante Resolución Directoral 012-2016-DIRGEN/EMG-PNP, se aprobó el Reglamento de horarios y turnos de trabajo en el régimen de servicio a dedicación exclusiva de la Policía Nacional del Perú, que está compuesta por tres títulos y nueve artículos.

Este reglamento rige la jornada laboral de la policía, y respecto de los servicios operativos realizados por los efectivos policiales, encontramos un total de 12 turnos que explican las diferentes modalidades de prestar el servicio, en el literal A) tenemos Dos grupos de servicio con rotación semanal, que comprenden un turno de 07:00 a 15:00 horas y el otro de 15:00 a 23 horas, en el literal B) se encuentra Tres grupos de servicios el primero de 7:00 a 15:00, de 15:00 a 23:00 y de 23:00 a 7:00 horas, luego en el literal C) se señala el turno 24 x 24 de lunes a viernes de 08:00 a 08:00 horas del día siguiente, que alcanza a cubrir el 50% servicio y 50% descansa, en el

literal D) Tres grupos (Servicio-Franco-Retén), en el caso de Servicio de 07:00 a 07:00, reten de 08:00 a 18:00 y franco de 07:00 de 07:00 horas, en el literal E) refiere turnos de 24 x24 o 48 x48, que se aplican para lugares alejados, en el literal F) se encuentra el turno continuo para los efectivos que pertenecen al equipo de inteligencia, y que rige de lunes a domingo de 08:00, hasta el término de su objetivo a investigar, en el literal G) se ubica la seguridad de fronteras que comprende turnos de 24 x 24, de 48 x 48 y de 72 x 72, en el literal H) se consigna el turno de las comisarias rurales donde se acumula 15 días de permanencia ininterrumpidos, para tener dos días de permiso por rotación, en el literal I) Cinco Grupos de servicio Investigación, que comprende de lunes a domingos, en los turnos de Servicio (1) 7:00 a 7:00, disponible (2) de 08:00 a 18:00, Disponible (3) de 08:00 a 18:00, Disponible (4) de 08:00 a 18:00 y Franco (5) de 07:00 a 07:00, en el literal J) Cuatro grupos de Servicios Investigación, que comprende de lunes a domingos, en los turnos de Servicio (1) 07:00 a 07:00, Disponible (2) de 08:00 a 18:00, Disponible (3) de 08:00 a 18:00, y Franco (4) de 07:00 a 07:00, en el literal K) Tres Grupos de Servicio Investigación que abarca de lunes a domingo, en los turnos de Servicio (1) 07:00 a 07:00, disponible (2) de 08:00 a 18:00 y Franco (3) de 07:00 a 07:00, en el literal L) se encuentra en turno de Investigación de delitos no violentos que se da de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 horas y los días sábados de 08:00m a 13:00 horas, y finalmente el literal M) que comprende Tres grupos de Servicios S-F-R, que tiene un servicio de 07:00 a 7:00 (servicio), de 07:00 a 07:00 del día siguiente (franco) de 09:00 a 21:00 del subsecuente (reten).

III. METODOLOGÍA:

3.1 Tipo y diseño de Investigación:

La presente investigación corresponde al tipo básico, pues se recopila información valiosa, en ánimo de construir un nuevo conocimiento.

Según Hernández, Fernández y Bautista (2014) el diseño correspondería al fenomenológico, en vista de que busca obtener la perspectiva de los participantes, pues se explora, describe y comprende lo que los individuos tienen en común de acuerdo con sus experiencias con un determinado fenómeno.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Cisterna (2005) respecto de las categorías y subcategorías, propone la construcción de categorías apriorísticas que permiten organizar la información utilizada procede a enunciarlas a través del presente cuadro.

La presente investigación contempla 2 categorías, Seguridad y Salud ocupacional, donde se encuentra la sub categoría de derechos fundamentales, y la categoría de Pandemia del Covid-19, donde la sub categoría corresponde a la Mecanismos jurídicos para garantizar la SST y la Elaboración de un Plan frente al covid-19.

3.3 Escenario de estudio:

El escenario corresponderá al centro de trabajo de la policía nacional del Perú, en las cuales se comprende las calles (bancos, mercados, paraderos), espacios públicos, comisarias, etc.

También del escenario se observa los siguientes grupos, el personal de la policía nacional del Perú y los ciudadanos.

3.4 Participantes:

Los participantes de la presente investigación fueron 5 policías que se pertenecen a la Provincia de Trujillo y 5 abogados laboristas

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas fueron la entrevista y el análisis de documentos

Los instrumentos fueron la guía de entrevista, por la cual se obtuvo la información mediante el diálogo, está dirigida para efectivos policiales y abogados laboristas. También se usó la guía de análisis de documentos, este instrumento permitió captar información valorativa sobre los documentos técnicos jurídicos, relacionados con el objeto motivo de investigación

3.6 Procedimientos:

Luego de aprobado el proyecto de investigación, se procedió enviar a los especialistas las respectivas encuestas, que serán aplicadas a expertos y personal policial, posteriormente se obtuvo la validación de las encuestas, y luego el análisis de documentos.

3.7 Rigor científico:

Los instrumentos en los cuales se fundamenta la presente la investigación fueron rigurosamente analizados por los expertos en la materia, quienes dieron conformidad y validación, de la consistencia lógica y transferibilidad especificadas por Hernández et al (2014), por lo que el rigor científico se cumplió

3.8 Método de análisis de la Información:

Se utilizó el método sistemático, ya que asocio métodos con una misma finalidad, el entendimiento de la organización de la norma, interpretación, la explicación de la naturaleza jurídica.

3.9 Aspectos éticos:

Hernández et al (2014) es una investigación transparente que se basa en el método científico, pues los instrumentos aplicados fueron analizados rigurosamente por especialistas en la materia, teniendo en cuenta la lógica, la coherencia y el cumplimiento de las normas APA correspondiente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para analizar el objetivo 1, el cual es Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se le estaría vulnerando a la policía durante la pandemia del covid-19, se entrevistaron a 5 abogados laboristas, y sus respuestas se establecieron las siguientes tablas:

Tabla 1: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista

1. ¿Cuáles considera que son los derechos fundamentales vulnerados en la labor que realiza la Policía Nacional durante la pandemia del Covid 19?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Los derechos fundamentales vulnerados son: - Derecho a la salud -Derecho a la seguridad en el trabajo	Particularmente soy de opinión que no se ha violado derechos fundamentales, sin dejar de mencionar que ha existido negligencia para el abastecimiento de insumos de protección personal y de alimentación por la jornada especial de trabajo.	Ante la ausencia de lineamientos, protocolos y/o un plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 y una debida capacitación de los mismos, el derecho fundamental principalmente vulnerado es el derecho a la vida, derecho a salud, derecho a la integridad física y moral.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Derecho a la Salud, a la integridad moral y física;	Considero que el derecho principalmente vulnerado es el derecho a la salud.	

Comentario; Respecto de la primera pregunta, los datos recolectados que se obtuvieron se resumen en que 4 de los 5 entrevistados coincidieron que el derecho principalmente vulnerado es el derecho a salud, sin embargo, el entrevistado 1 refirió también el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, mientras que el entrevistado 2 consideró que no se vulnera ningún derecho. El entrevistado 3 y 4 coincidieron que los derechos a la integridad física y moral también se ven afectados durante la pandemia del Covid, pero el entrevistado 4 agrego además el derecho a la vida

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 2: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista

2. ¿A qué atribuiría los contagios y las muertes que afectan el derecho de la SST de los Policías durante la pandemia?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTA 3
<p>Falta de implementación de protocolos de bioseguridad adecuados para el desempeño de las labores de los policías</p> <ul style="list-style-type: none"> - La insuficiente cantidad de pruebas de descarte COVID-19 practicadas a los policías. - La falta de instrumentos e implementos de bioseguridad para todo el personal policial. - La baja calidad de los elementos de protección sanitaria brindados. - No se establecieron procedimientos adecuados para las intervenciones policiales. - Los efectivos policiales no han sido atendidos inmediatamente y bajo el cuidado médico necesario. 	<p>A la falta de insumos como las pruebas de covid y Oxígeno para la asistencia médica oportuna a la Policía. La llegada de una pandemia como el COVID 19 no se puede prever, pero si debió tener un Planeamiento Estratégico prospectivo exclusivo para la Policía</p>	<p>A la ausencia de implementación y fiscalización de un plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 y en caso se hayan implementado los mismos, la deficiente capacitación a los efectivos policiales sobre dicho plan.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
<p>A la exigencia dispuesta en la CPP de que son el soporte del poder ejecutivo para la constante prevención y control de la ciudadanía. La policía ejerce en primera línea la contención de la pandemia, sin embargo, cabe resaltar que ya existe dentro del sistema policial serias deficiencias, a las que ahora se suma no tener establecido un correcto protocolo y también la falta de implementos de seguridad, que debieron ser proporcionados por el mismo Estado.</p>	<p>Al contacto directo con la población quien en la mayoría de veces no ha respetado las medidas preventivas frente a la COVID-19.</p> <p>A la falta de implantación de protocolos para la labor que realiza la policía</p>	
<p>Comentario: Respecto de la segunda pregunta, se obtuvo como resultado que todos los entrevistados consideran atribuir los contagios y las muertes de los miembros de la policiales a la falta de implementación de protocolos. El entrevistado 1 y 2 atribuyeron los contagios y muertes a la insuficiente cantidad de pruebas de Covid 19 para el personal policial, y también al bajo cuidado médico que no fue prestado de manera inmediata y oportuna a la Policía, el entrevistado 3 señaló además la falta de fiscalización y capacitación idónea, el entrevistado 4</p>		

respondió que se debe a lo dispuesto en la CPP, ya que son el soporte que necesita el Estado y deben hacer cumplir lo dispuesto. El entrevistado 5 hizo mención del contacto directo por parte de las personas que hacen caso omiso a lo dispuesto.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora.

Tabla 3: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista

3. ¿Cómo calificaría la labor del Gobierno para proteger el derecho a la SST de la Policía Nacional en tiempos de Pandemia?		
ENTREV 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que la actuación del Gobierno deficiente, por cuanto, se ha visto la desprotección a la que han estado expuestos los miembros de la Policía Nacional.	Deficiente puesto que hubo una falta de Planeamiento Estratégico y Negligencia en la toma de decisiones respecto a labor que realizaba la policía durante la Emergencia Nacional, debió darse más importancia a los miembros de la policía, ya que ellos se encuentran en primera línea de combate.	Regular, ya que, si bien es cierto que se ha dotado a las instituciones públicas, incluida la Policía Nacional del Perú, de instrumentos normativos para la implementación de un plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19; también es cierto que no se ha dedicado a fiscalizar si estos se han implementado en todo el territorio nacional, sumado a la deficiente y nula fiscalización durante los meses que el brote del COVID-19 se encontraba en sus cifras de contagio más altas.
ENTREVIST 4	ENTREVISTADO 5	
La calificaría de deficiente, pues no ha, y esto se ve reflejado en el alto índice de contagios a nivel nacional; como ya se ha descrito en líneas anteriores, son los efectivos policiales quienes han estado al frente y han carecido de elementos de bioseguridad para su protección, debió dárseles muchas más importancias, capacitándolos y	Regular, ya que, si bien el Gobierno central ha implementado medidas para contrarrestar los altos índices de la pandemia, no obstante, las medidas sanitarias respecto a la adquisición de implementos de seguridad no han sido oportunas.	

dotándolos de los implementos necesarios.

Comentario: Respecto de la tercera pregunta, el entrevistado 1, 2 y 4 coinciden en que la labor del Estado ha sido deficiente puesto que no se les ha dado la importancia necesaria a los miembros policiales a pesar de estar en primera línea de combate, y esto se ha reflejado en los altos índices de contagio y muerte, ya que en algunos casos no se les han brindado los equipos de protección necesaria, no se le ha brindado la capacitación adecuada. El entrevistado 3 y 5 consideran que la actuación del Gobierno ha sido regular ya que, si bien se ha implementado medidas para contrarrestar los altos índices de contagio, estas no han sido oportunas, pero además el entrevistado 4 menciona la falta de fiscalización durante los meses que el brote de Covid 19 era más alto

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 4: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista

4. ¿Cuál sería su aporte a considerar para tratar de garantizar el derecho a SST de la Policía Nacional durante la pandemia?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Creo que es necesaria la atención indispensable en la capacitación sanitaria, implementar nuevos protocolos de detención y traslado, brindar mejores implementos de bioseguridad y la prueba masiva de test periódicos, así como un seguro de protección adicional para los miembros de las fuerzas policiales, ya que el Hospital de la Policía no se da abasto.	Considero que se debe formularse un Plan Estratégico prospectivo	Se debe establecer como política de gobierno la previsión, la misma que debe estar estrictamente ligada a la prevención del COVID-19, así como aumentar las capacitaciones relacionadas a este y que tenga un alcance a todos los miembros de la Policía Nacional del Perú.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	

Mi aporte básicamente se centra en que, el Estado como garante de los Derechos debe de promover el mejoramiento de las condiciones de salud en el trabajo a fin de prevenir daños en su integridad física y mental que, en consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

Se debería optimizar los recursos en la compra oportuna de los implementos de seguridad, así como, abastecer a los establecimientos de salud con todos los equipos de salud para una atención inmediata.

Asimismo, el Estado para evitar la propagación de la pandemia debería realizar convenios con laboratorios a nivel nacional para la obtención de pruebas rápidas específicamente para este sector, y de manera obligatoria realizarle a la totalidad una prueba semanal o para el personal PNP o en su defecto destinar.

Comentario: El aporte del entrevistado 1 radica en que es necesario capacitar a los miembros de la policía, pero también brindarles los implementos necesarios de bioseguridad, además de ello se debe implementar protocolos de detención y traslado, y finalmente dotar de un seguro de protección adicional a la Policía, el aporte del entrevistado 2, es formular un Plan estratégico prospectivo, el entrevistado 3 considera establecer como política de Gobierno la previsión, la cual debe estar ligada directamente con la prevención del Covid 19, pero además de ello aumentar el número de capacitaciones hacia los efectivos policiales, y finalmente que todos los policías puedan tener acceso a estas. El entrevistado 4 refirió que su aporte se centra en que el Estado como garante de los Derechos debe promover mejorar las condiciones de salud en el trabajo a fin de prevenir daños en su integridad física y mental, que puedan sobrevenir de su trabajo. Y finalmente el entrevistado 5 considera importante optimizar los recursos para la compra oportuna de los implementos de seguridad, y abastecer los establecimientos médicos de los equipos de salud para una atención inmediata.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Para analizar el objetivo 2, Comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran cifras mucho menores de policías contagiados y fallecidos., se establecieron las siguientes tablas:

Tabla 5: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 5 de la entrevista

5. ¿El Plan de Actuación frente al covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, es respaldado por el Banco Interamericano de

Desarrollo, como un ejemplo para los policías de América Latina y el Caribe?
¿Cuál sería el impacto de aplicarlo en nuestro país?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que sería muy beneficioso para nuestro país aplicar un plan como el elaborado en España, por cuanto, el Plan de Actuación frente al COVID-19 en la Dirección General de la Policía del gobierno español, contempla ciertos contenidos, principalmente el relativo a las medidas organizativas relacionadas con la gestión del personal y la forma de prestación del servicio policial, que no han sido considerados para evitar el contagio y propagación del COVID-19 en el ejercicio de la función policial en nuestro país.</p>	<p>Son realidades distinta, solamente puede utilizarse como un lineamiento orientador</p>	<p>El plan de actuación frente al COVID-19 de la Policía de España contiene disposiciones, que a pesar de la grave crisis sanitaria que se vivía en la fecha de su emisión en dicho país, resulta ser una de las más completas, por ello su respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo como ejemplo para América latina y el Caribe. El impacto de aplicarlo en el país sería positivo, puesto que establece medidas organizativas, formativas e informativas, así como criterios de actuación ante supuestos casos de COVID-19, actuaciones para asegurar la prestación de los servicios esenciales y demás medidas necesarias para la prevención del COVID-19 dedicado exclusivamente a la labor policial</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
<p>El impacto a mi opinión, sería positivo puesto se debe tener en cuenta que España atravesó por una situación mucho más crítica que el Perú, pero por las estadísticas presentadas se observó que su Plan de actuación contempla referencias importantes que podrían ser aplicadas en nuestro país para mejorar la situación de los miembros de la Policía</p>	<p>Considero que las acciones respaldadas por una entidad seria y eficiente como el BID permiten acelerar los procedimientos e implementar. La aplicación o el apoyo de dicha entidad tendrían un impacto positivo.</p>	
<p>Comentario: En la pregunta 5, los entrevistados 1, 3, 4 y 5 consideraron que el impacto de aplicar el Plan de Actuación frente al Covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, tendría un impacto positivo ya que tiene el respaldo de una entidad seria y de renombre, además de ello el entrevistado 1 hizo referencia a la falta medidas organizativas en nuestro país, que podrían</p>		

evitar el contagio y la propagación del virus, mientras que el entrevistado 3 menciona que el Plan de España es uno de los más completos, puesto que contempla medidas necesarias para la prevención Covid 19 exclusivamente para la labor de la policía. El entrevistado 4 señaló que el plan que usó España fue bueno, puesto que a pesar de atravesar una situación de crisis mucho mayor que nuestro país, las cifras del personal policial se vio menos afectada que en el nuestro. El entrevistado 5 indicó que el Plan de España respaldado por el Banco Interamericano, aceleraría los procedimientos adecuados a implementar. Finalmente, el entrevistado 2 refirió que las realidades son distintas y que solo podría usarse como un lineamiento orientador.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 6: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 6 de la entrevista

6. ¿Conoce las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia para garantizar el derecho a la SST de la policía? ¿Qué opina sobre ellas y cuál sería su impacto de ser aplicado en nuestro país?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Desconozco las medidas aplicadas por estos países para garantizar el derecho a la SST de la policía.	No conozco las medidas adoptadas por los países antes mencionados	Bolivia estableció un “Manual de procedimiento de protocolos de actuación y prevención ante el virus COVID-19” y Colombia dispuso un aislamiento preventivo en reserva estratégica para el personal de la Policía Nacional. El impacto que generaría la aplicación de estas medidas en el país hubiera sido positivo, puesto que se hubiese prevenido los contagios que los efectivos de la Policía Nacional del Perú han sufrido por ser parte de la primera línea de contención del brote del COVID-19 en el país.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Las políticas de Bolivia y Colombia, son desde mi punto de vista garantistas respecto al personal Estatal, específicamente en el Sector Policía Nacional.	No tengo conocimiento de las medidas adoptadas en dichos países.	

Comentario: Como respuesta se obtuvo que los entrevistados 1, 2 y 5, no tienen conocimiento de las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia, sin embargo el entrevistado 3 si conocía dichas medidas y refirió el Manual de procedimiento de protocolos de actuación y prevención ante el virus COVID-19 de Bolivia y el aislamiento preventivo en reserva estratégica para el personal de la Policía Nacional que dispuso Colombia, y además indico que hubiera sido beneficioso puesto que se hubiera prevenido los contagios en el personal policial y en la contención del brote de Covid 19. El entrevistado 4 menciona que las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia son desde su punto de vista garantistas, específicamente en el sector de la policía.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Para analizar el objetivo 3, Elaborar y proponer los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19, se estableció la siguiente tabla:

Tabla 7: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 7 de la entrevista

7. ¿Cuáles serían los elementos a tomar en cuenta para la elaboración de un plan contra el Covid-19, que pueda ser utilizado por la Policía en nuestro país?, ¿Cuál cree que sería su impacto de la elaboración del Plan?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que el Protocolo de Prevención y Atención Médica para evitar el contagio y propagación del COVID-19 en el ejercicio de la función policial elaborado en nuestro país, debe incluir ciertas disposiciones que guíen de una mejor manera la interacción del personal policial en el ejercicio de sus funciones, procurando así una menor exposición de los mismos al COVID-19.</p> <p>Lo primordial sería que se realice un estricto cumplimiento del mismo por parte de nuestras autoridades, así como un</p>	<p>El plan a elaborar debería ser preventivo e incluir la Ampliación del Hospital Central y los Hospitales de la Policía a nivel Nacional, los mismos que deberán ser implementados con maquinaria Moderna y Tecnología de última Generación, y principalmente combatir la Corrupción en los altos mandos incluyendo en su Reglamento Interno las más drásticas</p>	<p>Los elementos para tener en cuenta para la elaboración de un plan contra el COVID-19 que pueda ser utilizado por la Policía Nacional del Perú son los establecidos por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que establece 7 lineamientos pilares referidos a: limpieza y desinfección de los centros de trabajo, evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, lavado y desinfección de ,manos obligatorio, sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas</p>

seguimiento continuo para su mejora en bienestar de los efectivos policiales.	sanciones como la Degradación Pública.	preventivas de aplicación colectiva, medidas de protección personal y la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19. La aplicación efectiva de este plan hubiese impactado de manera positiva.
---	--	---

ENTREVISTADO 4

ENTREVISTADO 5

En primer lugar, se tendrían que establecer las directrices y líneas de acción a fin de minimizar el impacto de la situación actual de COVID-19 en nuestro país, en el caso de la PNP, el plan debe contener la instrucción destinada a brindarle seguridad en sus centros de trabajo, asimismo de campañas mensuales sobre el uso adecuado de los implementos de seguridad, además de respetar el horario de trabajo, solo tomando en cuenta estas políticas de propuesta pública, se podrá mitigar el irrespeto a sus derechos fundamentales.

Debe considerarse la eliminación de barreras burocráticas, fomentarse la transparencia de las compras o adquisiciones, coordinar con las entidades de salud sobre las medidas de seguridad y salud, y designar la supervisión de personas idóneas en los procedimientos. La objetividad, transparencia e imparcialidad de los procedimientos tendrían un impacto positivo a fin de ejecutar óptimamente las medidas preventivas para el personal policial.

Comentario: Respecto de la séptima pregunta, el entrevistado 1 consideró que el Plan Covid 19 para la policía, debe incluir disposiciones que guíen al mejoramiento de la interacción del personal policial con sus funciones, procurando una menor exposición de los mismos con el virus del Covid 19, además refiere que lo primordial sería que se realice un estricto cumplimiento del mismo por parte de las autoridades, así como un seguimiento continuo para su mejorar la situación de los efectivos policiales. El entrevistado 2 señaló que el Plan a elaborar debe ser preventivo e incluir la ampliación del Hospital Central y los Hospitales de la Policía Nacional, los mismos que deben contar con la implementación adecuada, y principalmente se debe combatir la corrupción en los altos mandos, incluyendo medidas y sanciones drásticas como la degradación Pública. El entrevistado 3 refirió que los elementos a considerarse se encuentran establecidos por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que contempla 7 lineamientos pilares: los centros de trabajo, evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, lavado y desinfección de ,manos obligatorio, sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas preventivas de aplicación colectiva, medidas de protección personal y la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19, finalmente menciona que a aplicación efectiva de este plan hubiese impactado de manera positiva. El entrevistado 4 considera que deben establecer directrices a fin de minimizar el impacto de Covid 19 en nuestro país y dicho plan debe contener la instrucción destinada a brindarles seguridad en su

centro de trabajo, así mismo el plan debe contemplar campañas mensuales de concientización sobre el uso adecuado de los instrumentos de protección, respeto por el horario de trabajo, solo así se podrá mitigar el irrespeto de los derechos fundamentales de la policía. El entrevistado 5 considera como elemento importante eliminar las barreras burocráticas, fomentando la transparencia de las compras o adquisidores, coordinar con las entidades de salud sobre las medidas de seguridad y salud en el trabajo, y nombrar personal para la supervisión de los procedimientos, finalmente refiere que la objetividad, transparencia e imparcialidad tendrían un impacto positivo a fin de ejecutar óptimamente las medidas preventivas para el personal policial.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Para analizar el objetivo 1, también se procedió entrevistar efectivos policiales, y las respuestas se plantean a través de las siguientes tablas.

Tabla 8: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 1 de la entrevista realizada a los efectivos policiales

1. ¿Cuáles son los derechos fundamentales que considera, le están siendo vulnerados en su labor como efectivo policial, durante la pandemia?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La seguridad y salud ocupacional, por la falta de apoyo en cuanto al equipo logístico (indumentario de bioseguridad) para evitar ser víctimas de contagio del covid-19.	Considero que no se ha respetado mi derecho a la seguridad y salud en el trabajo, porque no se nos dio el apoyo con los implementos de seguridad	Considero que no se ha respetado mi derecho a la salud, y mi derecho a la jornada laboral, porque labore en horarios que no me correspondían por orden de mis superiores.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Creo que mi derecho a la seguridad y salud han sido vulnerados porque no he recibido capacitaciones.	Considero que si se me ha vulnerado mi derecho a la seguridad y salud en el trabajo porque no se nos ha dado la importancia necesaria y se nos ha dejado a nuestra suerte	

Comentario: Respecto de la pregunta 1, todos los entrevistados consideraron que el derecho que se les ha vulnerado durante la pandemia del Covid 19, fue el de la seguridad y salud en el trabajo.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 9: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 2 de la entrevista realizada.

2. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación para realizar su labor al inicio de la Pandemia? Si fuera el caso, por favor comente cuales fueron.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
-Si he recibido algunas Instrucciones escritas y por video, pero a mediados de agosto, porque al inicio de la pandemia, cada uno se cuidaba como podía, y anteriormente solo recibía consejos por mis superiores.	De marzo a la quincena de agosto no recibí ningún tipo de capacitación, recién el 17 de agosto aproximadamente nos empezaron a capacitar nuestros superiores para intervenir a las personas	Al inicio de la pandemia en mi trabajo estaba capacitado, y hasta ahora no recibido capacitaciones propiamente dichas, sino solo consejos de mis superiores más antiguos
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Si he recibido indicaciones, en la cual nos enseñaron en que consiste la pandemia, los horarios en las que las personas no pueden salir, y las papeletas a los peatones que incumplan las normas.	No he recibido ningún tipo de capacitación de una persona especializada en el tema para prevenir contagiarme, sino simplemente he recibido recomendaciones de mis jefes de unidad correspondientes,	

Comentario: El entrevistado 1 y 2 refirieron que, si recibieron capacitaciones, pero que estas se dieron a mediados de agosto, ya que desde marzo hasta la quincena de agosto no tuvieron ningún tipo de capacitación para realizar su labor, por lo que cada uno se cuidaba como podía. El entrevistado 3 señaló que desde que inicio la pandemia, hasta ahora no ha recibido ningún tipo de capacitación, sino que solo consejos de sus superiores más antiguos. El entrevistado 4 menciono que le enseñaron en qué consistía la pandemia, y los horarios en las cuales las personas no podían movilizarse por la cuarentena. Finalmente, el entrevistado 5 señaló que no recibió ningún tipo de capacitación de una persona especializada en el tema, sino solo recomendaciones de sus superiores.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 10: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 3 de la entrevista realizada.

3. ¿Se le ha entregado implementos de seguridad idóneos de forma permanentemente para llevar a cabo su trabajo?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Los implementos de bioseguridad no han sido los idóneos para la labor que debemos realizar en primera línea, ello se refleja en la gran cantidad de efectivos policiales infectados y muchos de ellos fallecidos hasta la fecha.</p>	<p>Bueno las mascarillas nos entregaban 1 diaria, pero era una bien delgadita que no protegía de forma adecuada, el alcohol que nos daban no era para uso personal, sino que nos echaban al ingresar a mi centro de trabajo y cuando regresaba de los operativos, y hasta ahora no nos dan la mascarilla KN95 que es la adecuada.</p>	<p>No, ya que al inicio de la pandemia no me entregaron mascarillas adecuadas, sino solo quirúrgicas muy parecida una toalla higiénica</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
<p>Si me han entregado mascarillas, alcohol, y además al inicio de la pandemia también me entregaban guantes quirúrgicos, pero por el comentario que refirieron que era un foco más de contagio, ya no nos dan.</p>	<p>Lamentablemente al inicio no recibimos ningún tipo de apoyo por parte del Estado, y cada uno bailaba con su propio pañuelo, cada uno tenía que comprarse sus implementos, que dicho sea de paso tenían un precio muy elevado, pero era necesario para estar protegidos y seguros, después de meses recién se acordaron de nosotros y nos brindaron mascarillas y gel antibacterial</p>	
<p>Comentario: El entrevistado 1, 2 y 3 comentaron que los implementos de seguridad brindados no eran los más idóneos, además el entrevistado 1 señaló que prueba de ello, es la gran cantidad de personal fallecido y contagiado, el entrevistado 2 por su parte indico que le entregaban una mascarilla por dia, pero no protegía de forma adecuada y el alcohol brindado no era de uso personal para cada efectivo, sino solo se les proporcionaba cuando ingresaban a laborar y cuando regresaban de los operativos, así mismo agregó que hasta el momento no se les ha hecho entrega de las mascarillas NK95, las cuales son las más recomendadas para el personal policial que se encuentra en primera línea de combate, el entrevistado 3 menciona que las mascarillas que se le proporcionaban eran muy parecidas a una toalla higiénica. El entrevistado 4 refirió que si ha recibido los implementos adecuados, como mascarilla, alcohol e incluso al inicio de la pandemia guantes quirúrgicos, Finalmente el entrevistado 5 señaló que al inicio de la pandemia no recibió ningún tipo de apoyo por parte del Estado, y cada uno bailaba con su propio pañuelo , por lo que cada uno tenía que comprarse sus implementos, que dicho sea de paso al inicio de la pandemia tenían precios muy</p>		

elevados, sin embargo luego de meses recién se acordaron de ellos y les brindaron mascarillas y gel antibacterial.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Tabla 11: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 4 de la entrevista realizada.

4. ¿Se estableció un protocolo sanitario de limpieza y desinfección en su Centro de Labores?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No, en mi centro de labores no se estableció ningún protocolo, incluso a la fecha solo se tiene un termómetro laser, el cual solo mide la temperatura, sin evitar el riesgo de contagio por covid-19.	Si, la desinfección de los patrulleros, desde el principio hasta la actualidad. Pero para ingresar al centro de labores solo me echan alcohol, y no mide la temperatura porque no se cuenta con el termómetro laser hasta ahora.	Me desinfectaban con alcohol al ingresar a mi centro de trabajo, pero hasta la actualidad en mi centro de trabajo no se cuenta con el medidor laser de temperatura.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
Si, desinfectan toda la división policial, y las personas del servicio de limpieza se encargan de mantener desinfectados los cuartos, las oficinas, el gimnasio, etc.	Si se instaló una cabina de desinfección a la entrada de mi centro de trabajo, pero eso fue a mediados de agosto, porque antes no teníamos ningún protocolo para ingresar	

Comentario: El entrevistado 1 señaló que no se estableció ningún protocolo, e incluso hasta ahora solo cuentan con 1 termómetro laser, el cual no evita el contagio. El entrevistado 2 refirió la desinsectación permanente de los patrulleros, y el uso del alcohol al ingresar al centro de labores, así mismo menciono que hasta el momento no cuentan con un termómetro laser para medir la temperatura. El entrevistado 3 mencionó que solo lo desinfectaban con alcohol al ingresar al trabajo, y que tampoco cuentan con el termómetro laser. El entrevistado 4 hizo mención que, sí se desinfectaba toda la división policial, y que además el personal de limpieza mantenía limpios los ambientes como oficinas, cuartos, etc.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Para analizar el objetivo 2, Comparar y analizar los mecanismos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran menores casos de policías contagiados, se entrevistó a 5 abogados laboristas, y sus respuestas se establecieron las siguientes tablas:

Tabla 12: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 5 de la entrevista realizada.

5. ¿Sabía que en los países de España, Bolivia y Colombia se registra menor cantidad de policías contagiados y fallecidos? ¿A qué cree que se debe?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No lo sabía, pero pienso que puede deberse que a las autoridades pertinentes han previsto los protocolos necesarios para evitar o disminuir el índice de contagios al mínimo en el personal policial.	No lo sabía, pero creo que es porque en esos países, si se ha tomado importancia a la Policía, y no se los ha abandonado a su suerte como aquí	No lo sabía, pero creo que se debe a que en los otros países se tomó acciones preventivas y no se esperó que la situación se atañe crítica para recién tomar acciones, si hubiese sido diferente muchos policías no hubieran fallecido y el contagio no hubiera sido tan grande en nuestro país
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	
No lo sabía, pero creo que es porque las personas tenían más conciencia, en cambio aquí en nuestro país la gran mayoría tomaba como broma lo de la Pandemia, y cuando se fue incrementando los contagios y empezaron a morir las personas, recién se tuvo mayor conciencia.	No, pero considero que el Estado nos tiene abandonados y que el hecho de que otro país tengan menores policías fallecidos y contagiados se debe a que se preocuparon por aquellos que están en la primera línea de combate, les dieron los implementos necesarios, los capacitaron y le brindaron el acceso a atención medica de calidad.	

Comentario: Respecto de la pregunta N° 5, todos los entrevistados refirieron que no tenían conocimiento de que los países de España, Bolivia y Colombia registraban menor cantidad de policías contagiados y fallecidos. El entrevistado 1 piensa que se debe a que las autoridades pertinentes adoptaron los protocolos necesarios para evitar disminuir el índice de contagios al mínimo en el personal policial. El entrevistado 2 cree que se debe a que, en estos países, si se ha tomado importancia a la Policía, y no se los ha abandonado a su suerte como aquí. El entrevistado 3 hizo mención que se debe a que en los otros países se tomó acciones preventivas y no se esperó que la situación sea tan crítica para recién

tomar acciones, por lo que si se hubiesen tomado acciones la situación habría sido diferente y muchos policías no hubieran fallecido y el contagio no hubiera sido tan grande en nuestro país.

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Para analizar el objetivo 3, Elaborar y proponer los mecanismos para evitar la vulneración del derecho a la seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional durante la pandemia del Covid 19, se formuló la siguiente tabla

Tabla 13: Respuesta de los efectivos policiales con respecto a la pregunta 6 de la entrevista realizada.

6. ¿Cuál cree que sería el impacto de la elaboración de un Plan contra el Covid 19, para los policías teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia para los policías de nuestro país?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Creo que pueda ayudar a reducir un poco el índice de infección por covid-19, en los miembros de la Policía Nacional del Perú, pero debemos tener en cuenta que cada país tiene su propia realidad ante esta pandemia, por lo que todo lo que se pueda hacer se debe adecuar a nuestra realidad como país y sociedad.	Creo que sería bueno porque por las cifras que se muestran, ha dado un resultado positivo, ya que la cantidad de policías contagiados y fallecido es mucho menor que la de nuestro país	El impacto sería positivo, ya que por las cifras que se muestran, si tuvo un buen resultado, y rescato que dichos países se preocuparon por prevenir antes que lamentar.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	

Creo que sería importante y bueno porque nos ayudaría a estar mejor preparados física y mentalmente, ya que salir a la calle con la preocupación de que no tienes los implementos adecuados, ni la capacitación necesaria es una latente preocupación, en cambio sí tenemos un Plan exclusivo para nuestra labor, el trabajo que realizaremos sería más eficiente y seguro.

Considero que sería beneficioso porque eso podría reducir el número de contagios y decesos de la policía, nosotros también somos humanos y tenemos familia, antepone nuestro bienestar por el de la sociedad, por ello merecemos respeto y cuidado necesario, mucho más porque posiblemente venga el rebrote del Covid 19

Comentario: Todos los entrevistados consideraron que sería bueno y ventajoso la elaboración de un Plan contra el Covid 19 exclusivo para la labor que realiza la policía, tomando en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia. El entrevistado 1 considera que puede ayudar a reducir el índice de contagios, además de ello considera que cada país tiene su propia realidad, por lo que dicho plan se debe adecuar a nuestro país. El entrevistado 2 menciona que las cifras de dichos países muestran un resultado positivo, ya que la cantidad de policías fallecidos y contagiados es menor que a la de nuestro país. El entrevistado 3 también hizo mención de las cifras menores de contagios y decesos, además agrego que los países antes mencionados se preocuparon por prevenir antes que lamentar. El entrevistado 4 considera que dicho Plan ayudaría a los policías a estar preparados física como mentalmente, ya que salir a las calles sin los implementos adecuados, ni la capacitación adecuada, es una gran preocupación, que no permite que la labor que realizamos sea eficiente y segura. Finalmente, el entrevistado 5 contesto que dicho Plan podría ayudar a reducir los contagios y decesos, así mismo agregó que son seres humanos con familia, y que, por anteponer su vida por el bienestar de la sociedad, merecen el respeto y cuidado necesario, mucho más aun cuando se viene un posible rebrote

Fuente: Entrevista elaborada por la autora

Luego de recopilar las respuestas de la entrevista realizada a especialistas laborales y efectivos policiales, se procede con el desarrollo de la discusión:

Respecto del **primer objetivo específico** planteado en la presente investigación, De las entrevistas realizadas, se obtuvo de la tabla 1,2,3 y 4, que tanto especialistas laboralistas y policías coinciden con que se evidencia principalmente una vulneración al derecho a la seguridad y salud en el trabajo, y atribuyen esta vulneración a la falta de equipos de protección idóneos, la ausencia de capacitaciones para el personal policial, la inexistencia de protocolos para la intervención de infractores, la evidente falta de fiscalización, la falta de atención

médica oportuna y de calidad. Así mismo el sentir y el pensar de los entrevistados recaen en que la actuación del gobierno no fue la más adecuada, en vista de que no se le dio la debida importancia, ni el cuidado necesario a quienes se encontraban en primera línea de contención durante la pandemia, y lo que se debió propiciar fue la implementación de capacitaciones, equipos de protección adecuados y periódicos, optimización de recursos, alianzas estratégicas, etc. Lo mencionado anteriormente se contrasta y coincide con lo señalado en el antecedente brindado por la Defensoría del Pueblo (2020) ya que narran la situación en la que se encuentran los policías, pues se ha llevado a cabo diferentes supervisiones en todo el país, y la situación es bastante desoladora, ya que se puede observar que nuestros policías, quienes vienen llevando a cabo diferentes operativos en todo el país para garantizar la seguridad y también dar cumplimiento a las medidas dispuestas por el Estado, no cuentan con los equipos de protección necesarios, por lo que se están altamente expuestos al contagio del Covid 19, cabe resaltar que nuestros policías por la naturaleza de su trabajo, tiene que desplegarse por diferentes lugares, los cuales en general son puntos de contagios, esto debido a las aglomeraciones de personas, ya sea en los mercados, bancos, y hasta en la mismas calles que se han vuelto puntos infecciosos, por ello es que la Defensoría exhorta al Ministerio del Interior a realizar el máximo de los esfuerzos, además de proporcionar los kits de protección idóneos y suficientes para su labor, pues con ello se protegerá a quienes anteponiendo su bienestar personal, buscan brindar la seguridad a todas y todos los peruanos. Así mismo la OMS (2020) enfatiza y manifiesta la importancia de garantizar el derecho a la SST, ya que es la clave para la reactivación económica progresiva de los países, además de ello ratifica la necesidad de adoptar medidas que promuevan la prevención, pues de esta manera se busca disminuir los riesgos a nuevos posibles contagios.

Respecto del **segundo objetivo específico** planteado en la presente investigación, en la tabla 5 se muestra el resultado obtenido de las entrevistas aplicadas a los especialistas ya que, en su criterio consideran que aplicar el plan utilizado por España, tendría un impacto significativo e importante debido a que cuenta con medidas organizativas, formativas e informativas, que podrían ser consideradas para evitar la propagación del contagio en la labor de los efectivos policiales en

nuestro país. Así mismo respecto de la tabla 6, si bien los especialistas en su mayoría no conocen las medidas adoptadas por los países de España, Bolivia y Colombia, reafirman que el Plan de España sería beneficioso al contar con el respaldo Banco Interamericano de Desarrollo resultaría benéfico.

Respecto a las entrevistas realizadas a los efectivos policiales, en la tabla 5 se evidencia un total desconocimiento de que en los países antes mencionados presentan menores casos de contagio y decesos, sin embargo, los efectivos policiales señalan que se debe a que adoptaron protocolos, se les dio la importancia que merecían, las personas tenían mucha más conciencia, se dieron los implementos necesarios, etc.

De lo recabado y analizado en la guía de documentos, se pudo evidenciar que los países antes mencionados presentan cifras menores de contagios y decesos debido a que adoptaron los mecanismos recomendados por los órganos internacionales, en el caso de España adoptó un Plan de actuación frente al covid 19 en la dirección general de la policía, el cual ha resultado positivo, ya que a pesar de la situación que atravesó, la cifra de efectivos policiales contagiados y fallecidos no ha sido tan grande como en nuestro país.

En el caso de Bolivia uno de los protocolos que adoptó, fue el Protocolo de seguridad para evitar contagio del Covid-19, destinado a policías y militares encargados de intervenir zonas fronterizas del país, y en el caso de Colombia el Aislamiento preventivo en reserva estratégica para el personal uniformado de la policía nacional.

Lo anteriormente mencionado se corrobora por lo referido en el diario el plural (2020), ya que, en el caso de España al 13 de abril, registró un total de 1,619 policías contagiados, posteriormente el 28 de agosto según el diario el español (2020), se conoció el contagio de 5 policías más, que suman un total 1,624 y según el diario el Plural (2020) un total 9 policías fallecidos. Por medio del diario el País (2020), se dieron a conocer las cifras de Colombia al 08 de setiembre, que registro 10,000 policías contagiados y 45 fallecidos. El diario los Tiempos (2020) el 22 de agosto, dio a conocer las cifras de policías contagiados y fallecidos en Bolivia, los cuales registraron 2,033 policías contagiados, y 155 fallecidos, y respecto del análisis

Llevando a cabo la comparación entre los países antes mencionados, los cuales adoptaron mecanismos jurídicos orientados a proteger la SST de sus efectivos policiales, en nuestro país la situación de contagios y decesos en los efectivos policiales fue mucho más crítica, y esto se corrobora por lo que dio a conocer el diario Gestión (2020), pues las nuevas cifras de contagios y decesos del personal policial en nuestro país hasta al 27 de agosto, registran un total de 27,000 policías contagiados y 455 fallecidos, lo cual evidencia que, a pesar del descenso de los infectados en nuestro país, los contagios y fallecimientos siguen en aumento.

Por lo indicado líneas anteriores, se reafirma lo señalado por los Centros para el Control de Enfermedades (2020), el cual refiere que los riesgos de contraer dicho virus, se presentan con mayor proporción en aquellos agentes que por la modalidad de su trabajo, se ven obligados a estar en contacto con multitudes de gente, además de realizar labores de detención y transporte de las personas que no acatan la inmovilización obligatoria, así mismo de lo señalado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (2020) pues refieren que las fuerzas del orden, son la respuesta y el apoyo para combatir, manejar y controlar la pandemia del Covid 19, esto gracias a su entrenamiento, preparación y capacitación, por ello es que refieren también que deben contar con el suministro estándar, es decir deben contar con los equipos de protección para cuidar su salud, así mismo refiere las medidas de higiene que deben practicar, también algunas indicaciones para el desenvolvimiento de su trabajo, entre ellas el uso de la tecnología para comunicar ordenes o dar instrucciones, el mantenimiento de sus herramientas de trabajo, por lo que se ratifica la importancia de adoptar mecanismos necesarios para una situación de pandemia.

Respecto del **tercer objetivo específico** planteado en la investigación, los elementos que mencionaron los especialistas en la tabla 7, fueron que se deben tener en cuenta disposiciones que guíen de una mejor manera la interacción del personal policial en el ejercicio de sus funciones, indican también que el plan a elaborar debería ser preventivo e incluir la Ampliación del Hospital Central y los Hospitales de la Policía a nivel Nacional, combatir la Corrupción en los altos mandos incluyendo en su Reglamento Interno las más drásticas sanciones como la Degradación Pública, tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 448-2020-

MINSA, campañas mensuales sobre el uso adecuado de los implementos de seguridad, además de respetar el horario de trabajo, la eliminación de barreras burocráticas, fomentarse la transparencia de las compras o adquisiciones, coordinar con las entidades de salud sobre las medidas de seguridad y salud, y designar la supervisión de personas idóneas en los procedimientos, etc.

En el caso de la tabla 6, los policías entrevistados se muestran de acuerdo con la elaboración de un Plan contra el covid 19, teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia, pues consideran que ayudará a reducir las altas cifras de contagio y deceso, además que estarían mejor preparados física y mentalmente, por lo que su labor sería más eficiente y segura.

Lo cual se apoya en los antecedentes que se consignaron, pues la OIT (2020) en su nota informativa, hace mención a la SST, y sobre ello refiere el rol del empleador con su trabajador, pues el empleador tiene la obligación de proporcionar en la medida de lo razonable y factible, los instrumentos de protección personal a sus trabajadores, establecer protocolos, adoptar medidas destinadas a la prevención, así mismo el rol de los trabajadores es coadyuvar al acatamiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, de las cuales no se le puede atribuir la carga económica de dichos instrumentos al trabajador, pues es el empleador quien debe proporcionarlos, del mismo modo debe informar de la peligrosidad que conlleva cada trabajo, y no debe exigir la reanudación de las labores, si no se cuentan con las medidas destinadas a proteger a sus trabajadores, pues se estaría poniendo en peligro inminente la vida o la salud. Y a la vez coincide con lo expuesto por Hara, G. (2019) que en su artículo periodístico menciona que en el Perú la Ley de Seguridad ocupacional contempla en su reglamento las pautas necesarias que deben adoptar los empleadores para la protección de sus trabajadores, señalando cuales son las obligaciones que deben cumplir oportunamente.

Por lo expuesto se puede afirmar que se logró satisfactoriamente cumplir con el objetivo general de la investigación, y que tomando en cuenta lo mencionado por la OIT (2020) en esta situación de crisis por la pandemia del Covid 19, los efectivos policiales, son quienes se encuentran en primera línea para brindar su apoyo de manera que se logre controlar la expansión del virus, sin embargo, por la gran exposición a la que se encuentran, es necesario brindarles seguridad e instrucción,

esto con el objetivo de cuidar su salud y evitar cualquier tipo de contagio. Y de las entrevistas realizadas a los participantes, se pudo evidenciar que existe en nuestro país la necesidad de adoptar al igual que los países materia de estudio, medidas destinadas a proteger y salvaguardar la vida y bienestar de quienes cumplen un rol esencial en tiempos de pandemia. También Ospina (2011) respecto del principio de la prevención, manifiesta que tiene como fin, que el empleador garantice en el centro de trabajo los medios y las condiciones que protejan el bienestar de los empleados, y a las personas que prestan sus servicios aun sin tener vínculo laboral

V. CONCLUSIONES

1. Como primera conclusión se puede afirmar que los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía durante la pandemia Covid-19, se deben ver reflejados en protocolos, planes, buenas prácticas, etc., las cuales deben ser elaboradas específicamente para la labor que realiza la policía, ya que en la presente investigación se pudo demostrar que los efectivos policiales cumplen un rol esencial en el control del orden interno del país, y al encontrarse en primera línea, necesitan que se les garantice el derecho a la seguridad y salud ocupacional, esto con el objeto de hacer cumplir las disposiciones emitidas por el gobierno para evitar la propagación y lograr la contención de la pandemia, así mismo es vital velar por el bienestar de los efectivos policiales para evitar que se contagien y fallezcan, y como consecuencia de ello exista una ausencia del personal policial en las calles, lo que provocaría la peligrosidad de que no exista quien vele por la seguridad nacional.
2. Como segunda conclusión los derechos fundamentales que se le está vulnerando a la policía, sería principalmente el derecho a la seguridad y salud ocupacional, sin embargo, de la presente investigación también se pudo determinar que también existe una vulneración del derecho a la salud física en vista de que no se les brinda los equipos de protección y se encuentran expuestos a contagiarse del virus, psicológica y moral pues no se encuentran preparados ni capacitados por lo que la carga emocional que tienen diariamente, no les permite realizar un trabajo eficiente, así mismo se evidencia una vulneración a la jornada laboral de trabajo, puesto que según los testimonios policiales se refirió que en algunos casos no se respetó el horario de trabajo establecido y además se obligó al personal policial a realizar turnos que no correspondían.
3. Como tercera conclusión al comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, se pudo evidenciar que dichos países presentaron menores casos de policías contagiados y fallecidos, debido a que adoptaron medidas destinadas a la labor específica que realizaban los policías, por lo que no solo se estaba garantizando el

derecho a la seguridad y salud ocupacional, sino también el control interno de un país, y además se velaban por quienes anteponiendo su bienestar, priorizaban el bienestar de la sociedad, por lo que si se hubiese adoptado mecanismos jurídicos en nuestro país, la situación habría sido diferente y además no se hubiesen perdido tantos efectivos policiales.

4. Finalmente, luego de estudiar y analizar la presente investigación, se espera que la propuesta a plantear, sea beneficiosa y contribuya en la labor que realiza el personal policial en tiempos de pandemia, coadyuvando a que el derecho a la salud y seguridad ocupacional no se vea vulnerado. Y que además de ello, en adelante se procure que los planes o protocolos, sean conocidos por la gran mayoría de efectivos policiales.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Estado como ente empleador de la policía, se preocupe por velar por la SST, en vista de que, en los efectivos policiales el Estado encuentra el soporte necesario para hacer cumplir las disposiciones emitidas, destinadas a garantizar la prevención y contención de la pandemia, por lo que es imprescindible enfatizar que el rol que cumplen en estos tiempos es determinante y muy importante.
2. Se recomienda que los mecanismos jurídicos estén orientados a la prevención estrictamente ligada a la covid-19, o de cualquier otra pandemia en específica, para que de esta forma no se lleguen a situaciones críticas y lamentables, como las vividas en nuestro país, esto se puede alcanzar a través de alianzas estratégicas que permitan mejorar la situación de los efectivos policiales en nuestro país en tiempos de pandemia.
3. Se recomienda que se brinde atención medica de calidad de manera oportuna, es decir optimizar los recursos en la compra oportuna de los implementos de seguridad, así como, abastecer a los establecimientos de salud con todos los equipos de salud para una atención inmediata, en el caso de que los policías se lleguen a contagiar del virus.

VII. PROPUESTA:

PLAN DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN COVID 19, PARA LA LABOR QUE REALIZA LA POLICÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

1. Equipamiento de Kit de protección personal:

- Diariamente se le dotará al personal policial de equipos de protección personal, para evitar el contagio del virus.
- El Kit de protección, deberá tener como mínimo, mascarillas de alta gama, alcohol de 76°, protectores faciales.

2. Capacitación:

- El personal policial deberá ser capacitado de forma permanente, por un Médico ocupacional experto en el tema.
- Si no se puede contar con la presencia de un especialista de salud para las capacitaciones de forma personal, se procederá con las capacitaciones virtuales.
- En el caso de que los superiores de la policía, sean quienes reciban las capacitaciones, estas deberán ser replicadas a todo su personal a cargo.

3. Aislamiento preventivo para la Policía:

Con el objeto de garantizar una óptima y efectiva prestación del servicio.

- Se hará uso del personal policial de forma estratégica y equitativa, conforme a las necesidades y las facultades.

Figura: El día quince (15) contado a partir del día de inicio de la medida de aislamiento preventivo, cada catorce (14) días calendario, se realizará la rotación correspondiente para dar continuidad ininterrumpida de la misma. (El personal que regresa del aislamiento, no podrá encontrarse con el personal que sale a aislamiento).

- Sin embargo, por necesidad especial del servicio, se podrá admitir la suspensión del aislamiento preventivo, previa aprobación del director general de la policía nacional.

4. Actuación con personas detenidas:

- En el caso que una persona presente los síntomas del virus, se le procederá facilitar mascarilla quirúrgica, y posteriormente será aislado en un lugar donde no tenga contacto con el personal policial, luego de ello se realizara la llamada al teléfono designado por el Estado, para atender casos de personas sospechosas.
- El efectivo que haga la interacción con el posible contagiado, debe mantener en la medida de los posible una distancia aproximada de 1,5 metros, salvo en la intervención donde es imposible por su la naturaleza del acto.
- Luego de ello los elementos de protección utilizados en la intervención, serán desechados en una bolsa cerrada que será manipulada por el personal a cargo de la limpieza y desinfección de la comisaria.
- El lugar donde se tuvo al detenido sospechoso de Covid 19, será inmediatamente desinfectado por el personal a cargo del proceso de limpieza.
- El vehículo que movilizó al sujeto sospechoso de Covid 19, será desinfectado al llegar a la comisaria.
- Los efectivos policiales que participen de estos operativos, serán sometidos a la prueba de descartar molecular, y en caso que el resultado sea positivo para Covid 19, se procederá con el aislamiento obligatorio en las sedes destinadas para el personal policial, o si fuera el caso de mayores complicaciones, en el Hospital o Clínica correspondiente, prestando un servicio de atención médica de calidad oportuna.

5. Actuación en zonas fronterizas.

- A la llegada de un vehículo, el efectivo policial deberá estar protegido con un mameluco, luego se le pedirá al conductor que descienda con toda su documentación.

- Posteriormente debe dirigirse detrás de la línea roja siempre conservando su distancia, para colocar sus documentos sobre la mesa de verificación.
- Acto seguido, personal sanitario procede a desinfectar a la persona y vehículo.
- Los efectivos policiales provistos de guantes proceden a desinfectar los documentos para luego revisar si los documentos presentas están en regla, al constatar que todo está conforme, se procede autorizar el pase de la unidad para continuar su viaje.

6. Buenas practicas:

- Toma de temperatura al ingresar al centro de labores
- Desinfección de manos
- Uso adecuado de los equipos de protección
- Guardar la distancia de mínimo 1. 5 metros en la medida de lo posible

7. Al llegar a casa:

- Retirarse el calzado.
- Despojarse de la ropa y colocarla en una bolsa, para luego llevarla al lavado.
- Ducharte, o en el caso no sea posible lávate todas las zonas expuestas.
- Procure dormir en cama separada, no comparta objetos personales

REFERENCIAS

Punto Final (2020) “*La policía se enfrenta a su peor enemigo*”. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=VL7wr0hK7x4>

RPP noticias (2020). “*Mininter: Hay 3 policías muertos y al menos 20 contagiados por la COVID-19*”. Recuperado de: <https://rpp.pe/politica/gobierno/mininter-hay-3-policias-muertos-y-al-menos-20-contagiados-por-la-covid-19-audio-noticia-1256134>

Agencia Peruana de noticias (2020) “*Coronavirus: once policías han fallecido y 1,300 están contagiados*”. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-coronavirus-once-policias-han-fallecido-y-1300-estan-contagiados-794515.aspx>

Agencia Peruana de noticias (2020). “*Coronavirus: 137 policías fallecieron y más de 7,700 están contagiados*”. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-coronavirus-137-policias-fallecieron-y-mas-7700-estan-contagiados-799309.aspx>

Gestión (2020). “*Mininter: 200 policías fallecieron y más de 11,000 están contagiados con COVID-19*”. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-ministro-del-interior-informo-que-200-policias-han-muerto-y-mas-de-11-mil-estan-contagiados-con-covid-19-cuarentena-estado-de-emergencia-nndc-noticia/>

El independiente. (2020) “*La curva de guardias civiles y policías contagiados también se aplana*”. <https://www.elindependiente.com/politica/2020/05/23/la-curva-de-guardias-civiles-y-policias-contagiados-tambien-se-aplana/>

La Razón (2020). “*Casi 600 militares y policías de Bolivia resultaron infectados con COVID-19*”. Recuperado de: <https://www.larazon.cl/2020/06/12/casi-600-militares-y-policias-de-bolivia-resultaron-infectados-con-covid-19/>

- El tiempo (2020). “Cerca de 1.200 uniformados de la Fuerza Pública han dado positivo para covid-19”. Recuperado de: <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/articulo/coronavirus-colombia-militares-y-policias-que-han-dado-positivo-para-covid19/676648>
- Instituto de defensa legal (2020). “En primera línea de combate: la situación de la Policía frente a la pandemia”. Recuperado de: <https://idl.org.pe/en-primera-linea-de-combate-la-situacion-de-la-policia-frente-a-la-pandemia/>
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Salvador. (2017) “Bienestar policial: una mirada a la salud, a la seguridad ocupacional y a la prevención de los riesgos ocupacionales de los policías en El Salvador”. Recuperado de: <https://www.lamjol.info/index.php/RPSP/article/view/5465/5133>
- International Labour Organization (2020). “Seguridad y salud en el trabajo frente a la pandemia”. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/briefingnote/wcms_742469.pdf
- International Labour Organization (2020). “In the face of a pandemic: Ensuring Safety and Health at Work”. Recuperado de: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/events-training/events-meetings/world-day-safety-health-at-work/WCMS_742732/lang--es/index.htm
- International Labour Organization (2020) “Frente a la pandemia: Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_742732.pdf
- World health organization (2020), “Questions and Answers About Coronavirus Disease (COVID-19)”. Recuperado de: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2020). “Fuerzas Armadas y de Seguridad (México y Centroamérica) Sugerencias prácticas para atender el COVID-19”. Recuperado de:

https://www.icrc.org/es/download/file/115728/fuerzas_armadas_y_de_seguridad_mexico_y_centroamerica_sugerencias_practicas_para_atender_el_covid-19_.pdf

Centros para el Control de Enfermedades (2020). “COVID-19: Guía para Policías y Agentes de la Ley”. Recuperado de: <https://www.afscme.org/espanol/Law-Enforcement-Spanish.pdf>

La Asociación Unificada de Guardia Civiles de España (2020). “Policía Nacional dicta un protocolo para proteger a los agentes del Coronavirus mientras la Guardia Civil calla”. Recuperado de: https://www.augc.org/art-31-prevencion-de-riesgos-laborales-y-proteccion-de-la-salud/policia-nacional-dicta-protocolo-protoger-agentes-coronavirus-mientras-guardia-civil-calla_20073_102.html

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). “Covid 19 y la actuación de las agencias policiales de América Latina y el Caribe”. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/COVID-19-y-la-actuacion-de-las-agencias-policiales-de-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Defensoría del Pueblo (2020). “Defensoría del Pueblo: urge proteger salud de policías durante estado de emergencia”. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-protoger-salud-de-policias-durante-estado-de-emergencia/>

Gestión (2020). “Mininter: 82 policías han fallecido y más de 4,000 están contagiados con COVID-19”. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-ministro-del-interior-informa-que-82-policias-han-muerto-y-mas-de-4-mil-estan-contagiados-con-covid-19-cuarentena-estado-de-emergencia-nndc-noticia/?ref=gesr>

Autoridad Nacional del Servicio Civil (2020). “¿Qué es Seguridad y Salud en el Trabajo?”. Recuperado de: <https://www.servir.gob.pe/sst/que-es-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

- International Labour Organization (2020) "*International Labour Standards on Occupational Safety and Health*". Recuperado de: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm>
- Hara, G. (2019). "Conozca las medidas de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir los empleadores". *Gestión*. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/conozca-las-medidas-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-deben-cumplir-los-empleadores-noticia/?ref=gesr>
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2020) "*Policía Nacional del Perú*". Recuperado de: <https://www.gob.pe/policia-nacional-del-peru>
- Policía Nacional del Perú (2019) "*Policía nacional del Perú*". Recuperado de: <https://www.policia.gob.pe/>
- World Health Organization (2010). "¿*What is a pandemic?*". Recuperado de: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/
- International Labour Organization (2020) "*International Labour Standards on Occupational Safety and Health*". Recuperado de: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--en/index.htm>
- International Labour Organization (2020) "*ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work*". Recuperado de: <https://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>
- Ospina, E. (2011) "*El Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/download/13170/13783/>

- Dedios, C. (2014) *“El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la oit: aplicación de los principios en el Perú”*. (Tesis doctoral). Universidad de Piura. Recuperado de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2176/DER_015.pdf;sequence=1
- Rimac (2020) *“Los principios de la ley de Seguridad y salud en el trabajo”*. Recuperado de: http://www.preencionlaboralrimac.com/Cms_Data/Contents/RimacDataBase/Media/fasciculo-prevencion/FASC-8588273498110142834.pdf
- Dirección regional de trabajo y promoción del empleo- Junín, (2020) *“Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo- LSST y su reglamento el D.A N° 005-2012-TR-RLSST”*. Recuperado de: http://www.sbh.gob.pe/sbh/seguridad_salud/pdf/ley.pdf
- Servir (2006) *“Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”*. Recuperado de: <http://files.servir.gob.pe/WWW/files/normas%20legales/Ley%2029783.pdf>
- Concytec (2018). *“Reglamento de Calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica”*. Recuperado de: https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Cisterna, F. (2005).” *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. Theoria,14(1),61-71”*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299/29900107>
- Hernández, R., Fernández, C., y Bautista, M. (2014). *“Metodología de la Investigación”*. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

- Gestión (2020) *“Coronavirus en Perú: más de 27 mil policías fueron contagiados y 455 de ellos murieron”*. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/coronavirus-en-peru-mas-de-27-mil-policias-fueron-contagiados-y-455-de-ellos-murieron-video-nndc-noticia/>
- El Plural (2020) *“La Guardia Civil duplica en número de contagios por Covid-19 a la Policía Nacional”*. Recuperado de: https://www.elplural.com/sociedad/guardia-civil-duplica-numero-contagios-covid-19-policia-nacional_237858102
- El Español (2020), *“No nos hicieron test al ir ni al volver”: los 5 policías de Vigo infectados tras su misión en Madrid”*. Recuperado de: https://www.elespanol.com/espana/20200828/no-hicieron-volver-policias-vigo-infectados-madrid/516199742_0.html
- El Faro (2020) *“Novena víctima del coronavirus en Ceuta: fallece un policía nacional ingresado en la UCI”*. Recuperado de: <https://elfarodeceuta.es/novena-victima-coronavirus-ceuta/>
- El País (2020) *“Más de diez mil policías se han contagiado de covid-19 en Colombia durante la pandemia”*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/colombia/mas-de-diez-mil-policias-se-han-contagiado-de-covid-19-en-durante-la-pandemia.html>
- Los Tiempos (2020) *“Suman 155 los policías fallecidos por Covid-19 en Bolivia”*. Recuperado de: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200822/suman-155-policias-fallecidos-covid-19-bolivia>
- Quisbert, E. (2011) *“Métodos del estudio del Derecho”*. Recuperado de: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html>
- LP Pasión por el derecho (2020) *“PNP: Reglamentos de horarios y turnos de trabajo en el régimen de servicio a dedicación exclusiva”*. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/pnp-reglamentos-de-horarios-y-turnos-de-trabajo-en-el-regimen-de-servicio-a-dedicacion-exclusiva/>

ANEXOS

1A. MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACION	Técnicas e instrumentos
"Mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19"	¿Cuáles son los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19?	Determinar cuáles son los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19	<p>- Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se le estaría vulnerando a la Policía durante la Pandemia del Covid-19,</p> <p>-Comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran cifras mucho menores de policías contagiados y fallecidos.</p> <p>Elaborar y proponer los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19, tomando como referencia la información recopilada.</p>	Los mecanismos jurídicos serán proponer protocolos de prevención Covid-19, exclusivos para la labor que realiza la policía durante la pandemia	Seguridad y salud ocupacional	Derechos fundamentales	*Identificación *Derecho a la SST *Mecanismos de protección	Básico	*Entrevista *Observación *Análisis de documentos
						Medidas adoptadas para garantizar la SST	*Comunidad Internacional *España *Bolivia *Colombia		
					Pandemia del Covid 19	Elaboración de un Plan frente al Covid-19	*Necesidades *Perú *Impactos		

1 B.- Entrevista realizada a abogados laboristas:

TITULO: “Mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19”

DATOS GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS:

ENTREVISTADO:

FECHA:

EDAD:

SEXO:

PUESTO:

I. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se le estaría vulnerando a la Policía durante la Pandemia del Covid-19.

01.- ¿Cuáles considera que son los derechos fundamentales vulnerados en la labor que realiza la Policía Nacional durante la pandemia del covid 19?

02.- ¿A qué atribuiría los contagios y las muertes que afectan el derecho de la SST de los Policías durante la pandemia?

03.- ¿Cómo calificaría la labor del Gobierno para proteger el derecho a la SST de la Policía Nacional en tiempos de Pandemia?

04.- ¿Cuál sería su aporte a considerar para tratar de garantizar el derecho a SST de la Policía Nacional durante la pandemia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran cifras mucho menores de policías contagiados y fallecidos.

05.- ¿El Plan de Actuación frente al Covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, es respaldado por el Banco Interamericano de Desarrollo, como un ejemplo para los policías de América Latina y el Caribe? ¿Cuál sería el impacto de aplicarlo en nuestro país?

06.- ¿Conoce las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia para garantizar el derecho a la SST de la policía? ¿Qué opina sobre ellas y cuál sería su impacto de ser aplicado en nuestro país?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Elaborar y proponer los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19.

07 - ¿Cuáles serían los elementos a tomar en cuenta para la elaboración de un plan contra el Covid-19, que pueda ser utilizado por la Policía en nuestro país?, ¿Cuál cree que sería su impacto de la elaboración del Plan?

1C. Entrevista realizada a efectivos policiales:

TITULO: “Mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19”

DATOS GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS:

ENTREVISTADO:

FECHA:

EDAD:

SEXO:

PUESTO:

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se le estaría vulnerando a la Policía durante la Pandemia del Covid-19.

01.- ¿Cuáles son los derechos fundamentales que considera, le están siendo vulnerados en su labor como efectivo policial, durante la pandemia?

02.- ¿Ha recibido algún tipo de capacitación para realizar su labor al inicio de la Pandemia? Si fuera el caso, por favor comente cuales fueron.

03.- ¿Se le ha entregado implementos de seguridad idóneos de forma permanentemente para llevar a cabo su trabajo?

04.- ¿Se estableció un protocolo sanitario de limpieza y desinfección en su Centro de Labores?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Comparar y analizar los mecanismos jurídicos adoptados por los países de España, Bolivia y Colombia, quienes registran cifras mucho menores de policías contagiados y fallecidos.

05.- ¿Sabía que en los países de España, Bolivia y Colombia se registra menor cantidad policías contagiados y fallecidos? ¿A qué cree que se debe?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Elaborar y proponer los mecanismos jurídicos para evitar vulnerar el derecho a la Seguridad y Salud ocupacional de la policía, durante la pandemia Covid-19.

06.- ¿Cuál cree que sería el impacto de la elaboración de un Plan contra el Covid 19, para los policías teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia para los policías de nuestro país?

1.D.- FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO:

PAIS	ESPAÑA	BOLIVIA	COLOMBIA	PERÚ
Protocolo /Directiva	Plan de actuación frente al covid 19 en la dirección general de la policía	Protocolo de seguridad para evitar contagio del Covid-19	Aislamiento preventivo en reserva estratégica para el personal uniformado de la policía nacional	-
Alcance	Es aplicable a los funcionarios de carrera de la policía nacional y al personal adscrito a la dirección general de la policía	Efectivos policiales y militares	Subdirección general, direcciones, oficinas asesoras, área de control interno, regiones, metropolitanas, departamentos, escuelas de policía y dirección de gestión de policía fiscal y aduanera	-
Fecha de Emisión	16 de marzo del 2020	13 de mayo	06 de abril del 2020	-
Aspectos importantes	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo De Actuación: Medidas A Adoptar. - Criterios De Actuación Ante Supuestos Casos de Covid-19 - Medidas Organizativas Relacionadas con la Gestión del Personal y La Ordenación De Determinados 	A la llegada de un vehículo, el efectivo policial deberá estar protegido con un mameluco, posteriormente le pedirá al conductor que descienda con toda su documentación, luego debe dirigirse detrás de la línea roja siempre conservando su distancia, para colocar sus documentos sobre la mesa de verificación. Acto seguido, personal sanitario procede a desinfectar a la	Garantizar el suministro, las condiciones y elementos necesarios de salubridad al personal policial que garantizara la continuidad de la prestación del servicio en cada jurisdicción	-

	<p>Aspectos de La Prestación Del Servicio</p>	<p>persona y vehículo. Entre tanto, los policías provistos de guantes proceden a desinfectar los documentos para luego revisar si está en regla, al constatar que todo está conforme con el carro (documentación) y el encargado del volante autorizan el pase de la unidad para continuar su viaje.</p> <p>Los policías, militares y otros que están en el puesto constantemente son controlados por personal de salud que les miden la temperatura, esto como parte de prevención.</p>		
--	---	--	--	--

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

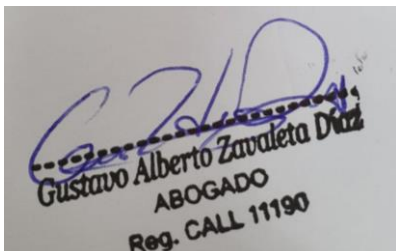
RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y Nombres	ZVALETA DIAZ GUSTAVO ALBERTO MARTÍN
Grado Académico	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO LABORAL
Mención	
Firma	

ENTREVISTA DESTINADA A ABOGADOS LABORALISTAS

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuáles considera que son los derechos fundamentales vulnerados en la labor que realiza la Policía Nacional durante la pandemia del covid 19?			<u>X</u>	
2. ¿A qué atribuiría los contagios y las muertes que afectan el derecho de la?			<u>X</u>	
3. ¿Cómo calificaría la labor del Gobierno para proteger el derecho a la SST de la Policía Nacional en tiempos de Pandemia?			<u>X</u>	
4. ¿Cuál sería su aporte a considerar para tratar de garantizar el derecho a SST de la Policía Nacional durante la pandemia?			<u>X</u>	
5. ¿El Plan de Actuación frente al covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, es respaldado por el Banco Interamericano de Desarrollo, como un ejemplo para los policías de América Latina y el Caribe? ¿Cuál sería el impacto de aplicarlo en nuestro país?			<u>X</u>	
6. ¿Conoce las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia para garantizar el derecho a la SST de la policía? ¿Qué opina sobre ellas y cuál sería su impacto de ser aplicado en nuestro país?			<u>X</u>	
7. ¿Cuáles serían los elementos a tomar en cuenta para la elaboración de un plan contra el Covid 19, que pueda ser utilizado por la Policía en nuestro país? , ¿Cuál cree que sería su impacto de la elaboración del Plan?			<u>X</u>	

ENTREVISTA DESTINADA A EFECTIVOS POLICIALES

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
01.- ¿Cuáles son los derechos fundamentales que considera, le están siendo vulnerados en su labor como efectivo policial, durante la pandemia?			<u>X</u>	
02.- ¿Ha recibido algún tipo de capacitación para realizar su labor al inicio de la Pandemia? Si fuera el caso, por favor comente cuales fueron.			<u>X</u>	
03.- ¿Se le ha entregado implementos de seguridad idóneos de forma permanentemente para llevar a cabo su trabajo?			<u>X</u>	
04.- ¿Se estableció un protocolo sanitario de limpieza y desinfección en su Centro de Labores?			<u>X</u>	
05.- ¿Sabía que en los países de España, Bolivia y Colombia se registra menor cantidad policías contagiados y fallecidos? ¿A qué cree que se debe?			<u>X</u>	
06.- ¿Cuál cree que sería el impacto de la elaboración de un Plan contra el Covid 19, para los policías teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia para los policías de nuestro país?			<u>X</u>	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERTITARIA.
Firma	

ENTREVISTA DESTINADA A ABOGADOS LABORALISTAS

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuáles considera que son los derechos fundamentales vulnerados en la labor que realiza la Policía Nacional durante la pandemia del covid 19?			<u>X</u>	
2. ¿A qué atribuiría los contagios y las muertes que afectan el derecho de la?			<u>X</u>	
3. ¿Cómo calificaría la labor del Gobierno para proteger el derecho a la SST de la Policía Nacional en tiempos de Pandemia?			<u>X</u>	
4. ¿Cuál sería su aporte a considerar para tratar de garantizar el derecho a SST de la Policía Nacional durante la pandemia?			<u>X</u>	
5. ¿El Plan de Actuación frente al covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, es respaldado por el Banco Interamericano de Desarrollo, como un ejemplo para los policías de América Latina y el Caribe? ¿Cuál sería el impacto de aplicarlo en nuestro país?			<u>X</u>	
6. ¿Conoce las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia para garantizar el derecho a la SST de la policía? ¿Qué opina sobre ellas y cuál sería su impacto de ser aplicado en nuestro país?			<u>X</u>	
7. ¿Cuáles serían los elementos a tomar en cuenta para la elaboración de un plan contra el Covid 19, que pueda ser utilizado por la Policía en nuestro país? , ¿Cuál cree que sería su impacto de la elaboración del Plan?			<u>X</u>	

ENTREVISTA DESTINADA A EFECTIVOS POLICIALES

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
01.- ¿Cuáles son los derechos fundamentales que considera, le están siendo vulnerados en su labor como efectivo policial, durante la pandemia?			<u>X</u>	
02.- ¿Ha recibido algún tipo de capacitación para realizar su labor al inicio de la Pandemia? Si fuera el caso, por favor comente cuales fueron.			<u>X</u>	
03.- ¿Se le ha entregado implementos de seguridad idóneos de forma permanentemente para llevar a cabo su trabajo?			<u>X</u>	
04.- ¿Se estableció un protocolo sanitario de limpieza y desinfección en su Centro de Labores?			<u>X</u>	
05.- ¿Sabía que en los países de España, Bolivia y Colombia se registra menor cantidad policías contagiados y fallecidos? ¿A qué cree que se debe?			<u>X</u>	
06.- ¿Cuál cree que sería el impacto de la elaboración de un Plan contra el Covid 19, para los policías teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España, Bolivia y Colombia para los policías de nuestro país?			<u>X</u>	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de la guía de entrevista, que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres	AGREDA LLAURY ERICK JHON
Grado Académico	ABOGADO LABORALISTA
Mención	
Firma	

ENTREVISTA DESTINADA A ABOGADOS LABORALISTAS

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuáles considera que son los derechos fundamentales vulnerados en la labor que realiza la Policía Nacional durante la pandemia del covid 19?			<u>X</u>	
2. ¿A qué atribuiría los contagios y las muertes que afectan el derecho de la?			<u>X</u>	
3. ¿Cómo calificaría la labor del Gobierno para proteger el derecho a la SST de la Policía Nacional en tiempos de Pandemia?			<u>X</u>	
4. ¿Cuál sería su aporte a considerar para tratar de garantizar el derecho a SST de la Policía Nacional durante la pandemia?			<u>X</u>	
5. ¿El Plan de Actuación frente al covid 19 que uso la policía de España para garantizar la seguridad, es respaldado por el Banco Interamericano de Desarrollo, como un ejemplo para los policías de América Latina y el Caribe? ¿Cuál sería el impacto de aplicarlo en nuestro país?			<u>X</u>	
6. ¿Conoce las medidas adoptadas por Bolivia y Colombia para garantizar el derecho a la SST de la policía? ¿Qué opina sobre ellas y cuál sería su impacto de ser aplicado en nuestro país?			<u>X</u>	
7. ¿Cuáles serían los elementos a tomar en cuenta para la elaboración de un plan contra el Covid 19, que pueda ser utilizado por la Policía en nuestro país? , ¿Cuál cree que			<u>X</u>	

sería su impacto de la elaboración del Plan?				
--	--	--	--	--

ENTREVISTA DESTINADA A EFECTIVOS POLICIALES

ITEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuáles son los derechos fundamentales que considera, le están siendo vulnerados en su labor como efectivo policial, durante la pandemia?			<u>X</u>	
2. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación para realizar su labor al inicio de la Pandemia? Si fuera el caso, por favor comente cuales fueron.			<u>X</u>	
3. ¿Se le ha entregado implementos de seguridad idóneos de forma permanentemente para llevar a cabo su trabajo?			<u>X</u>	
4. ¿Se estableció un protocolo sanitario de limpieza y desinfección en su Centro de Labores?			<u>X</u>	
5. ¿Sabía que en los países de España, Bolivia y Colombia se registra menor cantidad policías contagiados y fallecidos? ¿A qué cree que se debe?			<u>X</u>	
6. ¿Cuál cree que sería el impacto de la elaboración de un Plan contra el covid 19, para los policías teniendo en cuenta la experiencia y las medidas adoptadas por España,			<u>X</u>	

Bolivia y Colombia para los policías de nuestro país?				
---	--	--	--	--